



N°312

RATIFICA Y APRUEBA NOMINAS DE FAMILIAS SELECCIONADAS, DEL PROCESO DE INSCRIPCION PARA ASIGNACION DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADAS A FAMILIAS VULNERABLES, DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, ALTO SAN MARTIN, PORTAL EL ABRA I Y VILLA RENKU, EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE RENGU Y REQUINOA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513,

RANCAGUA,

09 JUL 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- b) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- c) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
- g) La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
- h) El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
- i) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- k) D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- l) D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- m) Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- n) Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- o) Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016;
- p) Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024 y Resolución Exenta N°161 de fecha 29 febrero de 2024, emitidas por la SEREMI MINVU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins que, llaman a la inscripción para asignación de cupos de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias del subsidio a los proyectos seleccionados, Alto San Martin, Portal El Abra I y Villa Renku, emplazados en las comunas de Rengu y Requinoa, del programa de integración social y territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, en la región del L.G.B.O.

- q) Resolución Exenta N°485 de fecha 05 de junio de 2024, emitida por esta SEREMI MINVU que, aprueba nóminas de familias seleccionadas y en lista de espera, del proceso de inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables de los proyectos seleccionados e indicados a través de la Res. Ex. N°85/2024 de esta SEREMI MINVU.
- r) Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023.
- s) Circular N°10, (V. y U.) de fecha 08 de abril de 2024, emitida por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513 (V. y U) de 2023.
- t) Oficio N°2691 de fecha 25 de junio de 2024 emitido por Director SERVIU VI, en el cual se informa la ratificación de cupos para la asignación de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiadas con subsidios a los proyectos D.S. N°19 emplazados en las comunas de Rengo y Requínoa.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y las circulares singularizadas en los vistos r) y s) del presente acto, se imparten instrucciones y aclaraciones sobre la aplicación de inscripción y selección de familia a viviendas disponibles de los proyectos singularizados en material de la presente resolución.
3. Que, la resolución singularizada en el visto p) y su modificación, hace llamado a familias para la inscripción de viviendas en la modalidad vulnerables (D.S N°49 y D.S. N°1 tramo 1), regulada por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19; resolución que dispone de 81 cupos segmentados en tres proyectos que han alcanzado un 10% en el avance de construcción, en las comunas de Requínoa y Rengo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. Que, de acuerdo a lo impartido en la circular N°10 de fecha 08.04.2024 en especial a su numeral 2.7, se gestiona la siguiente resolución en relación a la ratificación de nóminas por cupos de viviendas vulnerables disponibles reguladas por el Programa Habitacional D.S. N°19.
5. Que, oficio N°2691 de fecha 25.06.2024 del SERVIU VI, informa y ratifica nominas dispuestas en resolución singularizada en el visto q) del presente acto, en relación a los cupos para asignación de viviendas de acuerdo al llamado regional de inscripción de familias dispuesto a través de la Res. Ex. N°85/2024 de esta SEREMI MINVU; nominas que completan cupos a tres proyectos localizados en las comunas de Rengo y Requínoa de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Que, a través de los antecedentes adjuntos en oficio indicado en considerando precedente, existe un acta de sorteo de inscripción emitida por la Sección de Postulaciones del SERVIU VI, que da cuenta del sorteo desempate y consecuente asignación del cupo, de acuerdo a lo instruido en el resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°85/2024 de esta SEREMI.
7. Que, el artículo 62 inciso final de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018 señala que, Los Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Delegado Presidencial, y oyendo al efecto al Ministro del Ramo.
8. Que el artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda), indica que, si el Decreto o Resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale, luego, el mismo artículo, señala que, las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda.
9. Que, estando en actual tramitación el Decreto, que culminará con la designación del suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. Que, en el Decreto aludido en el numeral anterior, se establecerá como fecha de asunción el 25 de marzo de 2024, por razones impostergables y de buen servicio.
11. Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del Decreto que nombra a la autoridad en el cargo, son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.
12. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** las siguientes nóminas definitivas de postulantes seleccionados para la asignación de cupos de vivienda en los proyectos emplazados en las comunas de Rengo y Requinoa, beneficiarios de los subsidios que se segmentan en los programas que se indican en nominas adjuntas, y en el orden de prelación dispuesto; selección en virtud al llamado por la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024, de esta SEREMI MINVU:

PROYECTO D.S. N°19 ALTO SAN MARTIN COMUNA DE RENGO

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	P.JE. DE SELECCIÓN	ESTADO
1	PATRICIA ALEJANDRA	NAHUEL	LLANCA	14.033.165	1	31,3	SELECCIONADO
2	YOLANDA ISABEL	RIVEROS	MORALES	14.317.398	4	31,2	SELECCIONADO
3	KATHERINE VALERIA	PÉREZ	AMÉSTICA	17.966.803	3	31	SELECCIONADO
4	JUAN CARLOS	SERRANO	LEZANA	9.076.775	5	30,1	SELECCIONADO
5	JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ	BOLBARÁN	11.277.450	5	30	SELECCIONADO
6	YOHANA DEL CARMEN	MARAMBIO	VERGARA	16.944.003	4	29,9	SELECCIONADO
7	MARIA EUGENIA	GONZALEZ	JOFRÉ	16.737.125	6	27,6	SELECCIONADO
8	JEANNETTE CAROLINA	GARCÍA	MORALES	17.687.691	3	27,1	SELECCIONADO
9	BARBARA ROMINA	FUENTES	NAVARRO	16.737.648	7	26,6	SELECCIONADO
10	MARIA TERESA	SALINAS	TORRES	12.101.338	K	25,2	SELECCIONADO
11	PATRICIA DE LAS MERCEDES	GUERRERO	ZENTENO	15.527.036	5	25,2	SELECCIONADO
12	NATHALIE MARGARITA	AHUMADA	ORTIZ	16.223.046	8	25,2	SELECCIONADO
13	AIDA DEL CARMEN	BUSTOS	ARANCIBIA	17.895.894	1	24	SELECCIONADO
14	JESSICA CAROLINA	CORNEJO	ARIAS	16.223.738	1	23,6	SELECCIONADO
15	IRENE NOEMI	ACEVEDO	ADASME	13.370.303	9	17,8	SELECCIONADO

PROYECTO D.S. N°19 VILLA RENKU COMUNA DE RENGO

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	P.JE. DE SELECCIÓN	ESTADO
1	MARISOL DE LOURDES	SANHUEZA	FAUNDEZ	8.981.961	K	34,2	SELECCIONADO
2	CAMILA FERNANDA	ACEVEDO	ARRIAZA	18.261.346	0	33,1	SELECCIONADO
3	CONSTANZA NICOLE	RIQUELME	CARQUÍN	17.967.180	8	31,1	SELECCIONADO
4	ANDREA BELÉN	GONZÁLEZ	MELÉNDEZ	17.058.268	3	29	SELECCIONADO
5	NICOLE ANDREA	JORQUERA	QUEZADA	18.360.268	3	28,8	SELECCIONADO
6	PILAR DE LAS MERCEDES	TEJO	PIZARRO	8.375.804	K	28,3	SELECCIONADO
7	MARILUZ LORETO	BARAHONA	AGUILERA	15.731.035	6	28	SELECCIONADO
8	ÁLVARO JOAQUÍN	HERRERA	CARES	17.935.219	2	28	SELECCIONADO
9	SILVIA FRANCESCA	CORTÉS	REYES	17.057.725	6	27,2	SELECCIONADO
10	LILIBETH CAROLINA	LEIVA	SOTO	15.112.505	0	27,2	SELECCIONADO
11	MARCELA MERCEDES	SOTO	ROJAS	13.778.099	2	27,2	SELECCIONADO
12	ANGÉLICA AUDOMILIA	GALAZ	BRAVO	10.266.160	5	26,7	SELECCIONADO
13	MARTA ROSA	MUÑOZ	AYALA	14.012.437	0	26	SELECCIONADO
14	MARILÚ DEL CARMEN	REYES	ORTIZ	10.132.126	6	26	SELECCIONADO
15	PABLA ANTONIETA	ARAYA	CISTERNA	8.309.013	8	25,3	SELECCIONADO
16	PATRICIA INÉS	BASTÍAS	LÓPEZ	16.147.560	2	25,2	SELECCIONADO
17	FABIOLA ANDREA	PALOMINO	TARIFENO	17.057.692	6	23,8	SELECCIONADO
18	JUAN CARLOS	CALDERÓN	FARIAS	11.528.484	3	23,4	SELECCIONADO
19	NICOLE ANGELINA	ZÚNIGA	BASTÍAS	18.648.209	3	21,6	SELECCIONADO
20	AMANDA ELISA	ALVAREZ	GÁLVEZ	15.326.477	5	21,6	SELECCIONADO
21	CATALINA ANDREA	ESCALONA	QUIERO	18.558.238	8	21,2	SELECCIONADO
22	ELSA JUDITH	HUECHE	CORNEJO	14.190.450	7	19,6	SELECCIONADO
23	CAROLINA ISABEL	CARREÑO	ARAYA	14.200.640	5	19,6	SELECCIONADO
24	JOSSELYN STEPHANIE	NIETO	MIRA	18.334.318	1	19,2	SELECCIONADO
25	ANDREA LORENA	FARIAS	OSORIO	13.721.675	2	19,2	SELECCIONADO
26	KAREN DANIELA	CORNEJO	MUÑOZ	13.345.088	2	19,2	SELECCIONADO
27	INGRID DEL CARMEN	MALDONADO	CANALES	16.150.030	5	19,2	SELECCIONADO
28	BALESCA BENICIA	MARIN	SOTO	16.881.856	4	19,2	SELECCIONADO
29	CAMILA ANDREA	LEÓN	TRUJILLO	18.799.362	8	17,8	SELECCIONADO
30	KARTHIN SOLANGE	CARMONA	URETA	20.370.423	2	17,6	SELECCIONADO
31	ALEJANDRA DEL PILAR	CERÓN	VALENZUELA	18.261.630	3	17,6	SELECCIONADO
32	ESTEBAN ARON	ESPINOZA	GUTIÉRREZ	15.388.391	2	17,6	SELECCIONADO

PROYECTO D.S. N°19 PORTAL EL ABRA I COMUNA DE REQUINOA

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	P.JE. DE SELECCIÓN	ESTADO
1	INÉS DE LAS MERCEDES	ARENAS	DÍAZ	11.995.698	6	34	SELECCIONADO
2	DANIELA YOSEVETT	JEREZ	CASTILLO	19.262.285	9	33	SELECCIONADO
3	SUSANA DEL CARMEN	SILVA	ACEVEDO	9.715.489	9	29,4	SELECCIONADO
4	MACARENA ALEJANDRA	MUÑOZ	URREA	18.039.735	3	27,1	SELECCIONADO
5	ANGELINA DEL CARMEN	ROJAS	CORNEJO	9.985.403	0	27,1	SELECCIONADO
6	DEBORA LUZ	REBECO	POBLETE	11.435.489	9	26,9	SELECCIONADO
7	XIMENA ALEJANDRA	ACUÑA	LEIVA	15.738.859	2	26,8	SELECCIONADO
8	JULIA INÉS	VEGA	ACOSTA	6.436.667	K	25,8	SELECCIONADO
9	YESSSENIA ANDREA	MORALES	IBARRA	15.806.283	6	24,8	SELECCIONADO
10	EDITH ANGÉLICA	MIRANDA	MADRID	16.816.914	0	24,2	SELECCIONADO
11	INÉS DEL CARMEN	REYES	LECAROS	7.725.204	5	24,1	SELECCIONADO
12	LUIS IGNACIO	CABAÑAS	ARANGUIZ	20.055.763	8	23,2	SELECCIONADO
13	ROMINA ESTEFANIA	ORELLANA	VALENZUELA	18.375.825	K	23,2	SELECCIONADO
14	CATALINA LOURDES	PINTO	REYES	13.719.730	8	23	SELECCIONADO
15	IVANA CARLOTA	GALLARDO	MEDINA	18.153.949	6	23	SELECCIONADO
16	FRANCISCO ANTONIO	GONZALEZ	PALMA	9.295.140	5	22	SELECCIONADO
17	CONSTANZA VALERIA NINNETT	DONOSO	SILVA	19.217.792	8	21,2	SELECCIONADO
18	ALEXANDRA BELÉN PAZ	SÁEZ	SALAZAR	19.745.611	6	21,1	SELECCIONADO
19	NURY ESTEFANIA	SEPÚLVEDA	ROMÁN	19.263.266	8	21	SELECCIONADO
20	MARCELA DEL CARMEN	LIZAMA	PALMA	18.376.526	4	19,2	SELECCIONADO
21	MARÍA PAZ	CASTRO	YÁÑEZ	17.520.799	6	19	SELECCIONADO
22	KARINA ANTONIA	MOYA	GONZÁLEZ	18.375.196	4	17,2	SELECCIONADO
23	JOYSE MACARENA	LEIVA	MIRANDA	14.203.478	6	17,2	SELECCIONADO
24	MARCELA DEL PILAR	LÓPEZ	BOBADILLA	13.302.398	4	15,8	SELECCIONADO

25	NORMA EDITH	HIDALGO	VEGA	15.194.281	4	15,2	SELECCIONADO
26	JOSELYN ISAMAR	CASTRO	GONZÁLEZ	18.646.121	5	15,2	SELECCIONADO
27	ELIZABETH CONSTANZA	GARRIDO	CONTRERAS	18.647.634	4	13,8	SELECCIONADO
28	EVELIN PAOLA	CONTRERAS	ORTIZ	17.137.392	1	13,6	SELECCIONADO
29	DELICIA DE LAS MERCEDES	VÁSQUEZ	GONZÁLEZ	15.113.761	K	13,6	SELECCIONADO
30	MARIA CAROLINA	ARMUJO	MORENO	14.554.212	K	13,6	SELECCIONADO
31	JOSÉ PATRICIO	PEÑA	ALBORNOZ	18.721.636	2	13,2	SELECCIONADO
32	ERNESTINA DEL CARMEN	TUMA	LIRA	9.897.559	4	12,9	SELECCIONADO
33	PATRICIA ALEJANDRA	CÓRDOVA	MALUJE	12.780.325	0	12,2	SELECCIONADO
34	MARIA JOSÉ	AGURTO	BARRUETO	15.620.591	5	11,6	SELECCIONADO
35	PAULA JAZMINE	VARGAS	BOBADILLA	15.992.235	9	11,6	SELECCIONADO

2. **PUBLIQUESE** en sitio web del SERVIU Región de O'Higgins nominas definitivas de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N°19 (V. y U.) 2016, **debiendo la Entidad Desarrolladora** contactarlas, explicar e informar fecha en la cual se ejecutarán las actividades que contempla.
3. **INCLUYASE** en los proyectos pertenecientes a las comunas de Rengo y Requinoa de la región de O'Higgins, denominados en el Resuelvo primero del presente acto, a **16 familias** vulnerables seleccionadas conforme a lo establecido el resuelvo 5), de la Resolución Exenta N°513/2023, los cuales serán tramitados y sancionados paralelamente a la emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB DEL SERVIU VI Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Dirección Política Habitacional MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. OO.HH SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Diario Oficial.
- Ley de Transparencia art.7/G.

Julio 2024



OFICIO ELECTRÓNICO

*CGY / ALIAC 20
26.6.24*

- ORD. N° : 2691
ANT. : Res. Ex. N°85 de fecha 02.02.2024, Res. Ex. N°161 de fecha 29.02.2024, Res. Ex. N°513 de fecha 28.02.2024, Circular N°10 de fecha 08.04.2024. Res. Ex. N°1515 (V. y U.) de fecha 08.09.2023.
MAT. : Informa ratificación de cupos de asignación de viviendas del llamado regional de inscripción destinados a familias vulnerables beneficiadas con subsidios a los proyectos D.S. N°19 emplazados en las comunas de Rengo y Requínoa.
ADJ. : Res. Ex. N°85 (SEREMI V. y U.) de fecha 02.02.2024. Res. Ex. N°161 (SEREMI V. y U.) de fecha 29.02.2024. Res. Ex. N°485 de fecha 05.06.2024. Acta sorteo de Inscripción Proyecto D.S. N°19 comuna de Requínoa. Renuncia postulante de proyecto D.S. N°19 Portal el Abra I, comuna de Requínoa.

Rancagua, 25 junio 2024

**A : SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE : SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

Junto con saludar, en el marco de la inscripción para asignación de cupos de viviendas a familias vulnerables beneficiarias de subsidios D.S. 49 y D.S. 1 a los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 seleccionados pertenecientes a las comunas de Rengo y Requínoa, dispuesto por Resolución Exenta N°85 de fecha 02.02.2024, su modificación Resolución Exenta N°161 de fecha 29.02.2024 y Resolución Exenta N°485 de fecha 05.06.2024, todas ellas de la SEREMI V. y U. Región de O´Higgins, es que comunicamos a usted los resultados del proceso de ratificación de cupos.

Conforme a lo anterior, se realizó la convocatoria de las familias que resultaron seleccionadas en primera instancia, donde manifestaron su deseo de aceptar o rechazar el cupo dentro de uno de los 3 proyectos que participaron de este llamado. Posterior a esto, se avanzó en la lista de espera de familias, según prelación de puntajes, existiendo una igualdad de puntaje en 6 beneficiarios, para lo cual fue necesario dirimir mediante sorteo, según lo establecido en resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°85; Se adjunta Acta sorteo de Inscripción Proyectos D.S. N°19 certificada y validada por Ministro de Fe SERVIU, resultando seleccionados 2 beneficiarios.

Es importante destacar que se presentó ante este Serviu un beneficiario que se encontraba con reserva de vivienda en proyecto Portal el Abra, de la comuna de Requínoa, el cual se había acogido a lo dispuesto por la Res. Ex. N°1515, respecto a cartas de promesa con anterioridad a las nuevas disposiciones para proyectos pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, quien manifestó su renuncia voluntaria a la reserva realizada, generando un cupo disponible en dicho proyecto. Por lo anteriormente señalado, y en consecuencia de la renuncia se debe modificar la Res. Ex. N°85 de fecha 02/02/2024, en el sentido de modificar el resuelvo número 1 respecto al número de cupos de viviendas disponibles para el proyecto señalado.

Se ratifican subsidios de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS RATIFICADOS PROYECTO D.S. N°19 ALTO SAN MARTÍN
COMUNA DE RENGO

N°	RUT	DV	NOMBRE	TIPOLOGÍA
1	14033165	1	NAHUEL LLANCA PATRICIA ALEJANDRA	CASA DOS PISOS
2	14317398	4	RIVEROS MORALES YOLANDA ISABEL	CASA DOS PISOS
3	17966803	3	PÉREZ AMÉSTICA KATHERINE VALERIA	CASA DOS PISOS
4	9076775	5	SERRANO LEZANA JUAN CARLOS	CASA DOS PISOS
5	11277450	5	SÁNCHEZ BOLBARÁN JOSÉ LUIS	CASA DOS PISOS
6	16944003	4	MARAMBIO VERGARA YOHANA DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
7	16737125	6	GONZÁLEZ JOFRÉ MARÍA EUGENIA	CASA DOS PISOS
8	17687691	3	GARCÍA MORALES JEANNETTE CAROLINA	CASA DOS PISOS
9	16737648	7	FUENTES NAVARRO BÁRBARA ROMINA	CASA DOS PISOS
10	12101338	K	SALINAS TORRES MARÍA TERESA	CASA DOS PISOS
11	15527036	5	GUERRERO ZENTENO PATRICIA DE LAS MERCEDES	CASA DOS PISOS
12	17895894	1	BUSTOS ARANCIBIA AÍDA DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
13	16223738	1	CORNEJO ARIAS JESSICA CAROLINA	CASA DOS PISOS
14	13370303	9	ACEVEDO ADASME IRENE NOEMÍ	CASA DE UN PISO (MR)
15	16223046	8	AHUMADA ORTIZ NATHALIE MARGARITA	CASA DOS PISOS

SUBSIDIOS RATIFICADOS PROYECTO D.S. N°19 VILLA RENKU
COMUNA DE RENGO

N°	RUT	DV	NOMBRE	TIPOLOGÍA
1	8981961	K	SANHUEZA FAÚNDEZ MARISOL DE LOURDES	CASA DOS PISOS
2	18261346	0	ACEVEDO ARRIAZA CAMILA FERNANDA	CASA DOS PISOS
3	17967180	8	RIQUELME CARQUÍN CONSTANZA NICOLE	CASA DOS PISOS
4	17058268	3	GONZÁLEZ MELÉNDEZ ANDREA BELÉN	CASA DOS PISOS
5	8375804	K	TEJO PIZARRO PILAR DE LAS MERCEDES	CASA DOS PISOS
6	15731035	6	BARAHONA AGUILERA MARILUZ LORETO	CASA DOS PISOS
7	17935219	2	HERRERA CARES ÁLVARO JOAQUÍN	CASA DOS PISOS
8	17057725	6	CORTÉS REYES SILVIA FRANCESCA	CASA DOS PISOS
9	15112505	0	LEIVA SOTO LILIBETH CAROLINA	CASA DOS PISOS
10	13778099	2	SOTO ROJAS MARCELA MERCEDES	CASA DOS PISOS
11	10266160	5	GALAZ BRAVO ANGÉLICA AUDOMILIA	CASA DOS PISOS
12	14012437	0	MUÑOZ AYALA MARTA ROSA	CASA DOS PISOS
13	10132126	6	REYES ORTIZ MARILÚ DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
14	8309013	8	ARAYA CISTERNA PABLA ANTONIETA	CASA UN PISO (MR)
15	17057692	6	PALOMINO TARIFEÑO FABIOLA ANDREA	CASA DOS PISOS
16	11528484	3	CALDERÓN FARÍAS JUAN CARLOS	CASA DOS PISOS
17	18648209	3	ZÚÑIGA BASTÍAS NICOLE ANGELINA	CASA DOS PISOS
18	15326477	5	ÁLVAREZ GÁLVEZ AMANDA ELISA	CASA DOS PISOS
19	18558238	8	ESCALONA QUIERO CATALINA ANDREA	CASA DOS PISOS
20	14190450	7	HUECHE CORNEJO ELSA JUDITH	CASA DOS PISOS
21	14200640	5	CARREÑO ARAYA CAROLINA ISABEL	CASA DOS PISOS
22	18334318	1	NIETO MIRA JOSSELYN STEPHANIE	CASA DOS PISOS
23	13721675	2	FARÍAS OSORIO ANDREA LORENA	CASA DOS PISOS
24	13345088	2	CORNEJO MUÑOZ KAREN DANIELA	CASA DOS PISOS
25	16150030	5	MALDONADO CANALES INGRID DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
26	16881856	4	MARÍN SOTO BALESCA BENICIA	CASA DOS PISOS
27	18799362	8	LEÓN TRUJILLO CAMILA ANDREA	CASA DOS PISOS
28	20370423	2	CARMONA URETA KARTHIN SOLANGE	CASA DOS PISOS

29	15388391	2	ESPINOZA GUTIÉRREZ ESTEBAN ARON	CASA DOS PISOS
30	18360268	3	JORQUERA QUEZADA NICOLE ANDREA	CASA DOS PISOS
31	16147560	2	BASTÍAS LÓPEZ PATRICIA INÉS	CASA DOS PISOS
32	18261630	3	CERÓN VALENZUELA ALEJANDRA DEL PILAR	CASA DOS PISOS

**SUBSIDIOS RATIFICADOS PROYECTO D.S. N°19 PORTAL EL ABRA I
COMUNA DE REQUINOA**

N°	RUT	DV	NOMBRE	TIPOLOGÍA
1	11995698	6	ARENAS DÍAZ INÉS DE LAS MERCEDES	CASA DOS PISOS
2	19262285	9	JEREZ CASTILLO DANIELA YOSEVETT	CASA DOS PISOS
3	9715489	9	SILVA ACEVEDO SUSANA DEL CARMEN	CASA UN PISO (MR)
4	18039735	3	MUÑOZ URREA MACARENA ALEJANDRA	CASA DOS PISOS
5	9985403	0	ROJAS CORNEJO ANGELINA DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
6	11435489	9	REBECO POBLETE DEBORA LUZ	CASA DOS PISOS
7	15738859	2	ACUÑA LEIVA XIMENA ALEJANDRA	CASA DOS PISOS
8	6436667	K	VEGA ACOSTA JULIA INÉS	CASA DOS PISOS
9	15806283	6	MORALES IBARRA YESSSENIA ANDREA	CASA DOS PISOS
10	16816914	0	MIRANDA MADRID EDITH ANGÉLICA	CASA DOS PISOS
11	7725204	5	REYES LECAROS INÉS DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
12	20055763	8	CABAÑAS ARÁNGUIZ LUIS IGNACIO	CASA DOS PISOS
13	18375825	K	ORELLANA VALENZUELA ROMINA ESTEFANÍA	CASA DOS PISOS
14	13719730	8	PINTO REYES CATALINA LOURDES	CASA DOS PISOS
15	18153949	6	GALLARDO MEDINA IVANA CARLOTA	CASA DOS PISOS
16	9295140	5	GONZÁLEZ PALMA FRANCISCO ANTONIO	CASA DOS PISOS
17	19217792	8	DONOSO SILVA CONSTANZA VALERIA NINNETT	CASA DOS PISOS
18	17520799	6	CASTRO YÁÑEZ MARÍA PAZ	CASA DOS PISOS
19	14203478	6	LEIVA MIRANDA JOYSE MACARENA	CASA DOS PISOS
20	13302398	4	LÓPEZ BOBADILLA MARCELA DEL PILAR	CASA DOS PISOS
21	15194281	4	HIDALGO VEGA NORMA EDITH	CASA DOS PISOS
22	18646121	5	CASTRO GONZÁLEZ JOSELYN ISAMAR	CASA DOS PISOS
23	18647634	4	GARRIDO CONTRERAS ELIZABETH CONSTANZA	CASA DOS PISOS
24	17137392	1	CONTRERAS ORTIZ EVELIN PAOLA	CASA DOS PISOS
25	15113761	K	VÁSQUEZ GONZÁLEZ DELICIA DE LAS MERCEDES	CASA DOS PISOS
26	14554212	K	ARMIJO MORENO MARÍA CAROLINA	CASA DOS PISOS
27	18721636	2	PEÑA ALBORNOZ JOSÉ PATRICIO	CASA DOS PISOS
28	19263266	8	SEPÚLVEDA ROMÁN NURY ESTEFANÍA	CASA DOS PISOS
29	12780325	0	CÓRDOVA MALUJE PATRICIA ALEJANDRA	CASA DOS PISOS
30	19745611	6	SÁEZ SALAZAR ALEXANDRA BELÉN PAZ	CASA DOS PISOS
31	18376526	4	LIZAMA PALMA MARCELA DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
32	18375196	4	MOYA GONZÁLEZ KARINA ANTONIA	CASA DOS PISOS
33	9897559	4	TUMA LIRA ERNESTINA DEL CARMEN	CASA DOS PISOS
34	15620591	5	AGURTO BARRUETO MARÍA JOSÉ	CASA DOS PISOS
35	1592235	9	VARGAS BOBADILLA PAULA JAZMINE	CASA DOS PISOS

Por lo anterior, solicito a usted proceder con la tramitación de la correspondiente Resolución de Ratificación de cupos según lo establecido en la Circular N°10 de fecha 08.04.2024, con el objetivo de emitir la nómina definitiva de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo en proyectos seleccionados correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

CDG/MMA/PAL

Distribución

- DESTINATARIO AV. GENERAL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS NRO 176 - COMUNA RANCAGUA
- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Omar Gutiérrez Mesina Fecha firma: 25-06-2024 15:19:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2691 Timbre: UUEFUFBZUEYL En:
<http://vdoc.minvu.cl>



N° 49.

LLAMESE A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, ALTO SAN MARTIN, PORTAL EL ABRA I Y VILLA RENKU, EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE RENGO Y REQUINOA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

35

RANCAGUA,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- b) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- c) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- f) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- g) DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a).
- h) Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- i) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) D.S. N° 19,(V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- k) D.S. N° 49,(V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- l) D.S. N° 1,(V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- m) Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- n) Resolución Exenta N°5678 de fecha 13 de diciembre de 2022, del SERVIU región de O'Higgins que, aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) 2016, celebrado entre el SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Constructora Malpo SPA, para el proyecto Villa Renku, de la comuna de Rengo de la región de O'higgins.
- o) Resolución Exenta N°5770 de fecha 23 de diciembre de 2022, del SERVIU región de O'Higgins que, aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) 2016, celebrado entre el SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria e Inversiones BAKER SPA, para el proyecto Portal el Abra I, de la comuna de Requinoa de la región de O'higgins.
- p) Resolución Exenta N°5771 de fecha 23 de diciembre de 2022, del SERVIU región de O'Higgins que, aprueba convenio celebrado entre el SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria e Inversiones BAKER SPA, para el proyecto Alto San Martín, de la comuna de Rengo de la región de O'Higgins.

- q) Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- r) Resolución Exenta N° 1604, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, en el programa de integración social y territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- s) Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- t) Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- u) Oficio N°2448 de fecha 19 de julio de 2023 del SERVIU de la Región O'Higgins dirigido a la SEREMI MINVU región de O'Higgins, donde informa avance de obras D.S. N°19 denominado Alto San Martín código 172208, cuenta con más de un 10% de avance para el inicio de proceso a la incorporación de familias según lo dispuesto en Re. Ex. N°513 de fecha 28.02.2023.
- v) Oficio N°3128 de fecha 11 de septiembre de 2023 del SERVIU de la Región O'Higgins dirigido a la SEREMI MINVU región de O'Higgins, donde informa que proyecto D.S. N°19 Portal El Abra I código 172231, ha alcanzado un avance físico acumulado mayor al 10%.
- w) Oficio N°3995 de fecha 28 de noviembre de 2023 del SERVIU de la Región O'Higgins dirigido a la SEREMI MINVU región de O'Higgins, donde informa avance de obras D.S. N°19 denominado Villa Renku código 172110, cuenta con más de un 10% de avance para el inicio de proceso a la incorporación de familias según lo dispuesto en Re. Ex. N°513 de fecha 28.02.2023.
- x) Oficio N°170 de fecha 18 de enero de 2024 emitido por Director SERVIU VI, en el cual se informan cupos disponibles para familias vulnerables a considerar en llamado regional del Programa de Integración Social y territorial D.S. 19 (V. y U.) 2016.
- y) Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024, emitido por funcionaria del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU O'Higgins, que rectifica monto de viviendas con cartas de promesa correspondiente al proyecto Alto San Martín de la comuna de Rengo.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resolvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, de acuerdo a lo impartido en la circular N°24 de fecha 30.06.2023, se gestiona el presente llamado en relación a las instrucciones para la aplicación de la resolución N°513 de fecha 28.02.2023.
6. Que, la Resolución Exenta N°1515 de fecha 08 de septiembre de 2023, la cual modifica la resolución citada en el visto s) del presente acto, hace mención a la validación de compromisos existentes a través de promesas de

compra venta o cartas de compromisos entre entidades desarrolladoras y familias vulnerables que se encuentren interesadas en la incorporación a los proyectos en ejecución.

7. Que, oficio N° 170 de fecha 18.01.2024 del SERVIU VI, mencionado en el visto x), da cuenta de la disponibilidad total de **81 cupos** disponibles de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N° 513 precitada;
8. Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto h), designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
9. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios D.S. N° 49/2011, modalidad individual y D.S. N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda a los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial, **a partir del día 01 de marzo de 2024, hasta las 23:59 horas del día 30 de marzo de 2024**, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o, el SERVIU procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma respectiva.

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del SERVIU y la SEREMI, y en los canales de atención presencial del SERVIU, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado.

A continuación se indican los proyectos que son parte de este Llamado:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	N° Total de Viviendas Vulnerables	Viviendas Reservadas (cartas de compromiso)	Cupos para Asignaciones Directas (10%)	N° de cupos de viviendas disponibles *
172110	Rengo	Villa Renku	42	6	4 (1 M.R)	32 (31 asignación regular y 1 con movilidad reducida)
172231	Requinoa	Portal El Abra I	64	24	6 (1 M.R)	34 (33 asignación regular y 1 con movilidad reducida)
172208	Rengo	Alto San Martín	56	35	6 (1 M.R)	15 (14 asignación regular y 1 con movilidad reducida)

* El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 10% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Res. Ex. N° 513 precitada.

Como parte integrante de esta Resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con anterioridad a la fecha del presente Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as de los Programas D.S N° 49, modalidad Individual, y D.S. N° 1, tramo 1, no podrá superar el 60% de cada uno, dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

2. Ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

3. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30%
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.	10 puntos por cada postulación hábil.	20%
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	20%
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	15%
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	15%

4. En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo.

5. Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad y que posean su carnet indicando el máximo nivel de movilidad reducida que posea el inscrito o integrante familiar, a que se refiere el artículo 55 de la Ley N°20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, partir de lo cual el SERVIU deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

6. En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

7. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del SERVIU de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del SERVIU de esta Región a ubicado en Av. Brasil #912, Rancagua para que se les apoye en este proceso.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo Llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

8. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, SERVIU dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta Resolución. Esta nómina será sancionada mediante Resolución del SEREMI de esta Región y será publicada en la página web del SERVIU, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan al SERVIU a escoger entre las ofertas que contempla el Llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del SERVIU deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático RUKAN, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al SERVIU a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el SERVIU se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un "Comprobante de aceptación o rechazo de cupo" entregado por el SERVIU, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del SERVIU, también se entregará en el mismo acto, el "Comprobante de Reserva de vivienda" que emite el sistema RUKAN.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta SEREMI. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

9. **Publicación de Resultados**

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este Llamado, esta SEREMI emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines (página web SERVIU) y estará disponible para la(s) Entidad(es) Desarrolladora(s) respectiva(s).

10. **Participación en Plan de Integración Social**

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



V°B° Sección Jurídica

JBF/CMA/AUM

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- Dpto. OO.HH SERVIU Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- Archivo SEREMI Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- Diario Oficial.
- Ley de Transparencia art.7/G.

Febrero 2024



N° 100.

MODIFIQUESE LA RESOLUCION EXENTA N° 85 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024, DE ESTA SEREMI MINVU QUE, LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDAS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

RANCAGUA, **29 FEB 2024**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- b) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- c) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- f) Decreto Supremo N° 397 (V y U) 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°.
- g) DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a).
- h) Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- i) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- k) D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- l) D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- m) Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- n) Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del libertador General Bernardo O'Higgins que, llama a inscripción para asignación de cupos de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias del subsidio a proyectos seleccionados, correspondientes al programa de integración social y territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- o) Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por encargada sección de Postulaciones del SERVIU O'Higgins, el cual informa sobre la demanda de subsidios asignados y no aplicados en los programas D.S N°1 tramo 1 y D.S N°49.

CONSIDERANDOS:

1. Que, es necesaria la modificación de la Resolución Exenta N°85 citada en el visto N) del presente acto, en sentido de establecer nueva fecha para el llamado y corregir procedimientos del acto administrativo, de acuerdo a lo acordado en reunión de fecha 12 de febrero del 2024 con profesionales de la unidad de evaluación de proyectos de la DPH.
2. Que, a través del correo electrónico señalado en el visto O) del presente acto, da a conocer la demanda de subsidios asignados y no cobrados a la fecha de la presente resolución, correspondientes a los programas habitacionales D.S N°1 tramo 1 y D.S N°49 en su modalidad de adquisición de una vivienda, con el fin de establecer el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as a cada programa.
3. Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto H), designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
4. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°85 de fecha 02.02.2024 de la Secretaria Regional Ministerial MINVU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en sentido de modificar, reemplazar y/o completar los resueltos que se mencionan en la siguiente resolución.

Resuelvo 1., párrafo 1°.

Reemplácese el párrafo 1° del resuelvo primero por el siguiente párrafo:

"**LLÁMESE** a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios D.S. N° 49/2011, modalidad individual y D.S. N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda a los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 15 de marzo de 2024, hasta las 23:59 horas del día 30 de marzo de 2024, periodo en el cual, las familias podrán informarse respecto a la oferta existente e inscribirse al proyecto de su preferencia, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o, el SERVIU procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma respectiva".

Resuelvo 1., párrafo 2°.

Compléntese el siguiente párrafo con el enlace a la información de los proyectos, quedando de la siguiente manera:
"La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de la página web <https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login> y redes sociales del SERVIU y la SEREMI, como también en los canales de atención presencial del SERVIU, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado".

Resuelvo 1., párrafo 5°.

Reemplácese el párrafo quinto del resuelvo 1° por lo siguiente:

"Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as del Programa D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, **no podrá superar el 51%**; y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, tramo 1, **no podrá superar un 49%**; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio".

Resuelvo 4.

Reemplácese el resuelvo cuarto, quedando de la siguiente manera:

"En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo con Ministro de fe institucional".

Resuelvo 7., párrafo 2°.

Reemplácese párrafo segundo del resuelvo 7° por lo siguiente:

"Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web <https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login> del SERVIU de esta Región".

Resuelvo 8., párrafo 3°.

Reemplácese el párrafo tercero del Resuelvo 8, por el siguiente:

"Las personas inscritas que no puedan acudir al SERVIU a ratificar su inscripción, podrán otorgar un **poder notarial** a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el SERVIU se entenderá que desiste de su cupo".

2. Queda establecido que, la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



VPB° Sección Jurídica

EAD/CMA/UM

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. OO.HH SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Diario Oficial.
- Ley de Transparencia art.7/G.

febrero 2024



APRUEBA NOMINAS DE FAMILIAS SELECCIONADAS Y EN LISTA DE ESPERA, DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADAS A FAMILIAS VULNERABLES, DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, ALTO SAN MARTIN, PORTAL EL ABRA I Y VILLA RENKU, EMPLAZADOS EN LAS COMUNAS DE RENGU Y REQUINOA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

485

RANCAGUA,

05 JUN 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- b) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- c) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
- g) La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
- h) El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
- i) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- k) D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- l) D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- m) Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- n) Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- o) Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- p) Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024 y su modificación, emitidas por la SEREMI MINVU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins que, llama a inscripción para asignación de cupos de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias del subsidio a los proyectos seleccionados, Alto San Martín, Portal El Abra I y Villa Renku, emplazados en las comunas de Rengu y Requinoa, del programa de integración social y territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, en la región del L.G.B.O.
- q) Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.
- r) Circular N°10, (V. y U.) de fecha 08 de abril de 2024, emitida por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513 (V. y U) de 2023.
- s) Oficio N°2119 de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por Director SERVIU VI, en el cual se informan resultados al llamado regional de inscripción para la asignación de cupos de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiadas con subsidios a los proyectos D.S. N°19 emplazados en las comunas de Rengu y Requinoa.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y las circulares singularizadas en los vistos q) y r) del presente acto, se imparten instrucciones y aclaraciones sobre la aplicación

de inscripción y selección de familia a viviendas disponibles de los proyectos singularizados en material de la presente resolución.

3. Que, la resolución singularizada en el visto p) y su modificación, hace llamado a familias para la inscripción de viviendas en la modalidad vulnerables (D.S N°49 y D.S. N°1 tramo 1), regulada por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19; resolución que dispone de 81 cupos segmentados en tres proyectos que han alcanzado un 10% en el avance de construcción, en las comunas de Requinoa y Rengo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. Que, de acuerdo a lo impartido en la circular N°10 de fecha 08.04.2024 en especial a su numeral 2.7, se gestiona la siguiente resolución en relación a las nominaciones de familias inscritas a cupos de viviendas vulnerables disponibles reguladas por el Programa Habitacional D.S. N°19.
5. Que, oficio N°2119 de fecha 22.05.2024 del SERVIU VI, mencionado en el visto s), informa resultados del llamado regional de inscripción de familias dispuesto a través de la Res. Ex. N°85/2024 de esta SEREMI MINVU; y solicita la nominación de familias con el objetivo de gestionar la notificación a las mismas.
6. Que, a través de los antecedentes adjuntos en oficio indicado con anterioridad, existe un acta de sorteo de inscripción emitida por la Sección de Postulaciones del SERVIU VI, que da cuenta del sorteo desempate y consecuente asignación del cupo, de acuerdo a lo instruido en el resuelto 4 de la Resolución Exenta N°85/2024 de esta SEREMI.
7. Que, el artículo 62 inciso final de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018 señala que, Los Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Delegado Presidencial, y oyendo al efecto al Ministro del Ramo.
8. Que el artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda), indica que, si el Decreto o Resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale, luego, el mismo artículo, señala que, las actuaciones del interesado efectuadas durante ese período serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda.
9. Que, estando en actual tramitación el Decreto, que culminará con la designación del suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. Que, en el Decreto aludido en el numeral anterior, se establecerá como fecha de asunción el 25 de marzo de 2024, por razones impostergables y de buen servicio.
11. Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del Decreto que nombra a la autoridad en el cargo, son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.
12. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE las siguientes nóminas de postulantes seleccionados para la asignación de cupos de vivienda en los proyectos emplazados en la comuna de Rengo, beneficiarios de los subsidios que se segmentan en los programas que se indican en nominas adjuntas, y en el orden de prelación dispuesto; selección en virtud al llamado por la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024, de esta SEREMI MINVU:**

Beneficiarios seleccionados D.S. N°01 (V. y U.), 2011

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	PUNTO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	MARISOL DE LOURDES	SANHUEZA	FAUNDEZ	8.981.961	K	34,2	SELECCIONADO
2	CAMILA FERNANDA	ACEVEDO	ARRIAZA	18.261.346	0	33,1	SELECCIONADO
3	PATRICIA ALEJANDRA	NAHUEL	LLANCA	14.033.165	1	31,3	SELECCIONADO
4	YOLANDA ISABEL	RIVEROS	MORALES	14.317.398	4	31,2	SELECCIONADO
5	CONSTANZA NICOLE	RIQUELME	CARQUÍN	17.967.180	8	31,1	SELECCIONADO
6	KATHERINE VALERIA	PÉREZ	AMÉSTICA	17.966.803	3	31	SELECCIONADO
7	JUAN CARLOS	SERRANO	LEZANA	9.076.775	5	30,1	SELECCIONADO
8	JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ	BOLBARÁN	11.277.450	5	30	SELECCIONADO
9	YOHANA DEL CARMEN	MARAMBIO	VERGARA	16.944.003	4	29,9	SELECCIONADO
10	FERNANDA CAROLINA	CASTRO	CORNEJO	17.506.758	2	29,1	SELECCIONADO
11	ANDREA BELÉN	GONZÁLEZ	MELÉNDEZ	17.058.268	3	29	SELECCIONADO
12	NICOLE ANDREA	JORQUERA	QUEZADA	18.360.268	3	28,8	SELECCIONADO
13	MARILUZ LORETO	BARAHONA	AGUILERA	15.731.035	6	28	SELECCIONADO
14	ÁLVARO JOAQUÍN	HERRERA	CARES	17.935.219	2	28	SELECCIONADO
15	SILVIA FRANCESCA	CORTÉS	REYES	17.057.725	6	27,2	SELECCIONADO
16	LILIBETH CAROLINA	LEVA	SOTO	15.112.505	0	27,2	SELECCIONADO
17	MARCELA MERCEDES	SOTO	ROJAS	13.778.099	2	27,2	SELECCIONADO
18	JEANNETTE CAROLINA	GARCÍA	MORALES	17.687.691	3	27,1	SELECCIONADO
19	CAROLINA ANDREA	IBÁÑEZ	PAVEZ	15.821.195	5	27	SELECCIONADO

20	MARTA ROSA	MUNOZ	AYALA	14.012.437	0	26	SELECCIONADO
21	MARILÚ DEL CARMEN	REYES	ORTIZ	10.132.126	6	26	SELECCIONADO
22	PABLA ANTONIETA	ARAYA	CISTERNA	8.309.013	8	25,3	SELECCIONADO
23	PATRICIA DE LAS MERCEDES	GUERRERO	ZENTENO	15.527.036	5	25,2	SELECCIONADO

Beneficiarios seleccionados D.S. N°49 (V. y U.), 2011

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IMPORTE	OTRO	PUNTO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	PILAR DE LAS MERCEDES	TEJO	PIZARRO	8.375.804	K	28,3	SELECCIONADO
2	MARIA EUGENIA	GONZÁLEZ	JOFRÉ	16.737.125	6	27,6	SELECCIONADO
3	ANGÉLICA AUDOMILIA	GALAZ	BRAVO	10.266.160	5	26,7	SELECCIONADO
4	BARBARA ROMINA	FUENTES	NAVARRO	16.737.648	7	26,6	SELECCIONADO
5	MARÍA TERESA	SALINAS	TORRES	12.101.338	K	25,2	SELECCIONADO
6	AIDA DEL CARMEN	BUSTOS	ARANCIBIA	17.895.894	1	24	SELECCIONADO
7	FABIOLA ANDREA	PALOMINO	TARIFENO	17.057.892	6	23,8	SELECCIONADO
8	JESSICA CAROLINA	CORNEJO	ARIAS	16.223.738	1	23,6	SELECCIONADO
9	JUAN CARLOS	CALDERÓN	FARIAS	11.528.484	3	23,4	SELECCIONADO
10	NICOLE ANGELINA	ZUÑIGA	BASTIAS	18.648.209	3	21,6	SELECCIONADO
11	AMANDA ELISA	ÁLVAREZ	GÁLVEZ	15.326.477	5	21,6	SELECCIONADO
12	CATALINA ANDREA	ESCALONA	QUIERO	18.558.238	8	21,2	SELECCIONADO
13	MARCELA ANDREA	NÚÑEZ	CANTILLANA	11.670.405	6	20,8	SELECCIONADO
14	ESTEFANÍA ANDREA	ZUÑIGA	DIAZ	18.647.932	7	20,4	SELECCIONADO
15	ELSA JUDITH	HUECHE	CORNEJO	14.190.450	7	19,6	SELECCIONADO
16	CAROLINA ISABEL	CARREÑO	ARAYA	14.200.840	5	19,6	SELECCIONADO
17	JOSELYN STEPHANIE	NIETO	MIRA	18.334.318	1	19,2	SELECCIONADO
18	ANDREA LORENA	FARIAS	OSORIO	13.721.675	2	19,2	SELECCIONADO
19	KAREN DANIELA	CORNEJO	MUNOZ	13.345.088	2	19,2	SELECCIONADO
20	INGRID DEL CARMEN	MALDONADO	CANALES	16.150.030	5	19,2	SELECCIONADO
21	BALESCA BENICIA	MARIN	SOTO	16.881.856	4	19,2	SELECCIONADO
22	IRENE NOEMÍ	ACEVEDO	ADASME	13.370.303	9	17,8	SELECCIONADO
23	CAMILA ANDREA	LEÓN	TRUJILLO	18.799.362	8	17,8	SELECCIONADO
24	KARTHIN SOLANGE	CARMONA	URETA	20.370.423	2	17,6	SELECCIONADO

2. **APRUEBESE** las siguientes nóminas de postulantes en lista de espera para la asignación de cupos de vivienda en los proyectos emplazados en la comuna de Rengo, beneficiarios de los subsidios que se segmentan en los programas que se indican en nominas adjuntas, y en el orden de prelación dispuesto; selección en virtud al llamado por la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024, de esta SEREMI MINVU:

Beneficiarios D.S. N°01 (V. y U.), 2011, en lista de espera

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IMPORTE	OTRO	PUNTO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	PATRICIA INÉS	BASTIAS	LÓPEZ	18.147.560	2	25,2	LISTA DE ESPERA
2	NATHALIE MARGARITA	AHUMADA	ORTIZ	16.223.046	8	25,2	LISTA DE ESPERA
3	ALEXANDRA DE LOS ANGELES	PÉREZ	PÉREZ	18.262.070	K	25,1	LISTA DE ESPERA
4	LUCÍA LORENA	ANTILLANCA	COLILLANCA	18.587.939	9	25	LISTA DE ESPERA
5	KATHUSKA ANDREA	QUEZADA	MAIRA	16.883.351	2	25	LISTA DE ESPERA
6	CARLA ANDREA	VERA	HENRIQUEZ	17.333.586	5	25	LISTA DE ESPERA
7	FABIOLA ALEJANDRA	DIAZ	ESCOBAR	16.835.211	5	24,8	LISTA DE ESPERA
8	SUSANA MÓNICA	ZAMBELLI	UZIEDA	13.914.086	9	24,3	LISTA DE ESPERA
9	CAMILA ANDREA	MEZA	NÚÑEZ	16.493.173	0	24,3	LISTA DE ESPERA
10	CATERIN VIVIANA	PALMA	SILVA	15.915.861	6	24	LISTA DE ESPERA
11	YASNA FABIOLA	VILLARROEL	CORDERO	16.737.325	9	24	LISTA DE ESPERA
12	JANETTE ELIZABETH	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	17.137.296	8	23,2	LISTA DE ESPERA
13	CECILIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	18.890.167	0	23,1	LISTA DE ESPERA
14	YARITZA EDITH	LIZANA	ARRUÉ	19.874.581	2	23	LISTA DE ESPERA
15	DIANA CAROLINA	PINO	PLACENCIA	18.890.507	2	22,3	LISTA DE ESPERA
16	MARÍA ANTONIETA	GALLARDO	GALLARDO	14.012.664	0	22,2	LISTA DE ESPERA
17	DANIELA ALEJANDRA	CORNEJO	MEZA	17.705.414	3	22,1	LISTA DE ESPERA
18	ELIZABETH DEL PILAR	ROJAS	ORELLANA	17.017.020	2	22,1	LISTA DE ESPERA
19	CAROLINA DEL PILAR	ORREGO	VARGAS	18.261.992	2	22,1	LISTA DE ESPERA
20	MARÍA FERNANDA	GONZÁLEZ	GÓMEZ	14.012.588	1	21,2	LISTA DE ESPERA
21	GLORIA ANGÉLICA	ACEVEDO	IBÁÑEZ	6.888.584	1	21,1	LISTA DE ESPERA
22	LORENA ALEJANDRA	VARAS	VARGAS	16.170.723	6	21,1	LISTA DE ESPERA
23	KATIA ANDREA	MORALES	LARENAS	16.853.492	2	21	LISTA DE ESPERA
24	VALERIA DE LOS ANGELES	ACEVEDO	NAVARRO	17.687.150	4	21	LISTA DE ESPERA
25	EVELYN LISSETTE	RIVEROS	GAJARDO	15.922.452	K	21	LISTA DE ESPERA
26	MARCO ANTONIO	SÁNCHEZ	SOTO	11.759.409	2	20,2	LISTA DE ESPERA
27	YORKA VANEZA	ACUÑA	PARRAGUEZ	16.275.404	1	20,2	LISTA DE ESPERA
28	MÓNICA DE LOURDES	ORÓSTEGUI	PUAS	11.281.747	6	20,1	LISTA DE ESPERA
29	MARÍA ANTONIETA	RABELLO	PEREIRA	14.012.464	8	20,1	LISTA DE ESPERA
30	JUAN CINESIO	NEIRA	MANRIQUEZ	4.828.112	5	20,1	LISTA DE ESPERA
31	DAMIANA DEL CARMEN	MORALES	LÓPEZ	9.848.939	8	20,1	LISTA DE ESPERA
32	NOELIA JACQUELINE	RODRÍGUEZ	PAREDES	17.333.498	2	20	LISTA DE ESPERA
33	YOHANA ELISABETH	AGUAYO	OTÁROLA	16.851.736	K	20	LISTA DE ESPERA
34	ROSENDO EMILIO	RIVERA	MUNOZ	8.936.108	7	20	LISTA DE ESPERA
35	ANA LISSETT ANGÉLICA	MONTECINOS	MONARDES	17.200.945	K	20	LISTA DE ESPERA
36	NATALIA ANDREA	GORDILLO	PUEBLA	19.454.332	8	19,3	LISTA DE ESPERA
37	ANYELO SAÚL	GONZÁLEZ	PIÑA	17.288.681	7	19,2	LISTA DE ESPERA
38	ELISA DEL ROSARIO	SANDOVAL	MATURANA	16.737.614	2	19,1	LISTA DE ESPERA
39	ELCIRA MARÍA	RIOS	ERICES	16.835.870	9	19,1	LISTA DE ESPERA
40	ANDREA MIREYA	VALDÉS	MEDEL	17.524.900	1	19	LISTA DE ESPERA
41	CAROLINE SCARLETT	BASCUÑÁN	PINTO	18.988.287	4	19	LISTA DE ESPERA
42	SEBASTIÁN ALFREDO	GONZÁLEZ	HURTADO	17.748.841	0	19	LISTA DE ESPERA
43	ANITAMARIA	CATALÁN	BARAHONA	15.113.307	K	19	LISTA DE ESPERA

44	MARÍA EUGENIA	MOLINA	ROMERO	11.964.476	3	19	LISTA DE ESPERA
45	KATHERINE PAOLA	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	18.261.262	6	18,3	LISTA DE ESPERA
46	HUGO EDUARDO	PERALTA	TAPIA	18.890.294	4	18,2	LISTA DE ESPERA
47	MARÍA SOLEDAD	GUTIÉRREZ	SALINAS	12.725.623	3	18,1	LISTA DE ESPERA
48	CATHERINE ANDREA	SERRANO	AGUILERA	18.039.770	1	17,8	LISTA DE ESPERA
49	PATRICIA ANGÉLICA	ARTEAGA	MARTÍNEZ	15.390.796	K	17,8	LISTA DE ESPERA
50	DORIS CRISTINA	NAHUEL	LLANCA	18.920.635	6	17,3	LISTA DE ESPERA
51	GENOVEVA DEL ROSARIO	ESCOBAR	SIERRA	8.744.842	8	17,3	LISTA DE ESPERA
52	GUISELLE MAGDALENA	LEMU	UMANA	17.966.715	0	17,2	LISTA DE ESPERA
53	LISSETTE KATHERINE	RODRIGUEZ	NÚÑEZ	15.693.004	0	17,1	LISTA DE ESPERA
54	MARJORIE CAMILA	ROSALES	DÍAZ	18.558.672	3	17,1	LISTA DE ESPERA
55	CAMILA ANDREA	SAAVEDRA	GONZÁLEZ	19.211.372	5	17	LISTA DE ESPERA
56	CLARA GLADYS DE LAS MERCEDES	ÁLVAREZ	QUINTEROS	12.315.595	5	17	LISTA DE ESPERA
57	ROSSANA DE LAS MERCEDES	JORQUERA	JORQUERA	14.012.862	7	16,3	LISTA DE ESPERA
58	PABLO ANDRÉS	SOTO	BECERRA	14.013.752	9	16,3	LISTA DE ESPERA
59	DARLYN DANITZA	SANTIS	BRAVO	18.091.465	K	16,2	LISTA DE ESPERA
60	SOFÍA ALEJANDRA	ÁLVAREZ	CASTRO	19.067.958	6	16,1	LISTA DE ESPERA
61	CINDY MARLENE	AVILEZ	BOZO	18.334.847	7	16	LISTA DE ESPERA
62	CLAUDIA ANDREA	CERPA	TORO	19.210.262	6	16	LISTA DE ESPERA
63	IVONNE MARCELA	GUZMÁN	REBOLLEDO	13.665.539	6	16	LISTA DE ESPERA
64	CAMILA FERNANDA	REYES	MADARIAGA	19.210.784	9	15,8	LISTA DE ESPERA
65	SANDRA EVA	AGUILERA	CARRILLO	9.349.088	6	15,8	LISTA DE ESPERA
66	ANA PAULINA ALEJANDRA	LUNA	FUENTES	18.648.633	1	15,2	LISTA DE ESPERA
67	GISSELLE BELÉN	MOLINA	MUÑOZ	18.377.116	7	15,1	LISTA DE ESPERA
68	CONNIE ARLETTE	CHANDÍA	HERRERA	17.327.262	6	15,1	LISTA DE ESPERA
69	MARIELA VICTORIA	VARGAS	ESPINOZA	16.756.924	2	15,1	LISTA DE ESPERA
70	YESSICA ALEJANDRA	GAJARDO	GAJARDO	15.112.649	9	15	LISTA DE ESPERA
71	FANNY CAROLINA	CORNEJO	OYARCE	13.778.432	7	15	LISTA DE ESPERA
72	CHAROLINE ASHTRID	VALDEBENITO	FARIAS	16.919.781	4	14,8	LISTA DE ESPERA
73	PAULA ANDREA	CORNEJO	ACEVEDO	18.229.572	8	14,3	LISTA DE ESPERA
74	ALEX ABELARDO	GONZÁLEZ	FARIAS	14.171.783	9	14,3	LISTA DE ESPERA
75	YESSICA DEL CARMEN	CORDERO	NILO	17.058.108	3	14,2	LISTA DE ESPERA
76	ZULEMA VANESA	CORNEJO	ASTUDILLO	19.210.226	K	14,1	LISTA DE ESPERA
77	STEPHANIE FRANCISCA	BRAVO	CABELLO	17.687.175	K	14,1	LISTA DE ESPERA
78	EMETERIO CELEDONIO	SOTO	BRAVO	6.460.734	0	14	LISTA DE ESPERA
79	TAMARA GISEL	RIQUELME	FLORES	13.778.685	0	14	LISTA DE ESPERA
80	JOSÉ BAUTISTA	ZÚNIGA	ZÚNIGA	6.511.129	2	13,8	LISTA DE ESPERA
81	MARCELA BELÉN	GARCÍA	MADRIAGA	19.601.105	6	13,2	LISTA DE ESPERA
82	BÁRBARA AYLEEN	SAAVEDRA	GONZÁLEZ	19.601.571	K	13,1	LISTA DE ESPERA
83	SILVANA MARICELA	SANCHEZ	CABRERA	26.027.438	4	13,1	LISTA DE ESPERA
84	AYLEEN VALERIA	CELIS	ROMÁN	19.600.644	3	13,1	LISTA DE ESPERA
85	ALEJANDRA ANDREA	GONZÁLEZ	TAPIA	18.890.541	2	13,1	LISTA DE ESPERA
86	CONSTANZA MARÍA PAZ	CÓRTEZ	ARENAS	16.972.949	2	13,1	LISTA DE ESPERA
87	ANA MARÍA GUILLERMINA	YÁÑEZ	AGUILERA	5.992.366	8	13	LISTA DE ESPERA
88	EVELYN MACARENA	PAIS	GARRIDO	18.988.146	0	13	LISTA DE ESPERA
89	ARTEMISA MARGARITA	LEIVA	PÉREZ	17.879.856	1	13	LISTA DE ESPERA
90	MARIBEL DE LAS MERCEDES	CORREA	CORREA	18.335.607	0	13	LISTA DE ESPERA
91	NORA DE LAS NIEVES	REYES	ESPINOZA	8.839.992	7	13	LISTA DE ESPERA
92	EUGENIA ALEJANDRA	SEPÚLVEDA	AVILÉS	16.491.708	8	13	LISTA DE ESPERA
93	MÓNICA EMA	ZÚNIGA	DÍAZ	8.944.002	5	12,8	LISTA DE ESPERA
94	MARITZA GRACIELA	TOLEDO	BRICEÑO	14.200.352	K	12,2	LISTA DE ESPERA
95	MARCO ANTONIO	HUECHE	CORNEJO	16.737.675	4	12,1	LISTA DE ESPERA
96	NADIA ANDREA	MARDONES	TRONCOSO	18.039.985	2	12,1	LISTA DE ESPERA
97	TAMARA DE LAS MERCEDES	HIDALGO	NATALY	16.789.335	K	12	LISTA DE ESPERA
98	SONIA ROSSANA	SEPÚLVEDA	FERNÁNDEZ	8.511.586	3	12	LISTA DE ESPERA
99	EVELYN DEL CARMEN	SÁNCHEZ	FLORES	15.915.542	0	12	LISTA DE ESPERA
100	CASSANDRA PAHOLA	AHUMADA	PÉREZ	16.278.913	9	12	LISTA DE ESPERA
101	HÉCTOR HENOCH	CELIS	HENRÍQUEZ	9.467.313	5	12	LISTA DE ESPERA
102	IVETTE ROMINA	ARAVENA	VILLANUEVA	18.377.074	8	12	LISTA DE ESPERA
103	NATACHA ROMINA	LEIVA	GUTIÉRREZ	18.078.014	9	11,8	LISTA DE ESPERA
104	HUGO IGNACIO	PÉREZ	NAVARRETE	14.013.115	6	11,8	LISTA DE ESPERA
105	ANGELA NICOLÉ	BRAVO	PEÑALOZA	18.721.826	8	11	LISTA DE ESPERA
106	CAMILA ANDREA	BOZO	SÁEZ	19.604.763	8	11	LISTA DE ESPERA
107	SARA CAROLINA	VARGAS	GUAJARDO	21.315.666	7	11	LISTA DE ESPERA
108	ISMAEL SEGUNDO	RIQUELME	PEÑA	9.305.986	7	11	LISTA DE ESPERA
109	ESTEPHANIE ANDREA	TRINCADO	COFRÉ	16.808.512	5	11	LISTA DE ESPERA
110	ARACELI PATRICIA	HERNÁNDEZ	FLORES	19.566.423	4	10,1	LISTA DE ESPERA
111	TERESA NATIVIDAD	CORTÉS	REYES	8.019.398	K	10,1	LISTA DE ESPERA
112	CARMEN RITA	ACEVEDO	VEGA	8.737.712	1	10	LISTA DE ESPERA
113	MARTA SOFÍA	SOTO	CORNEJO	17.058.056	7	10	LISTA DE ESPERA
114	NATTALY ESTER	TAPIA	SALVO	17.928.320	4	9,2	LISTA DE ESPERA
115	CAMILA ORLANDA	BARRERA	BARRERA	19.601.289	3	9,1	LISTA DE ESPERA
116	BLANCA ELENA DE LOURDES	GUAJARDO	CONCHA	19.313.218	9	9	LISTA DE ESPERA
117	JUAN LUIS	FARIAS	RÍOS	18.262.030	0	8,2	LISTA DE ESPERA
118	LINDOR ENRIQUE	DÍAZ	GÓMEZ	8.146.960	1	8,1	LISTA DE ESPERA
119	ROSA CECILIA	ACUÑA	TRONCOSO	9.400.403	9	8	LISTA DE ESPERA
120	CRISTOPHER KEVIN	ACEVEDO	LEIVA	19.211.080	7	8	LISTA DE ESPERA
121	VÍCTOR DANIEL	PRADO	CASTILLO	18.501.287	5	6,2	LISTA DE ESPERA
122	ARIEL FRANCISCO	GUERRA	GONZÁLEZ	20.612.681	7	6,1	LISTA DE ESPERA
123	WILSON ANDRÉS	MIRANDA	GONZÁLEZ	15.027.484	2	6	LISTA DE ESPERA
124	MURIEL ANDREA	FARIAS	RAMOS	18.952.192	8	4	LISTA DE ESPERA
125	LUIS FERNANDO	GUERRERO	URBINA	18.558.504	2	4	LISTA DE ESPERA
126	NICOLE STEPHANY	DÍAZ	GÓMEZ	16.883.662	7	4	LISTA DE ESPERA
127	WISLEIDYS YANIRETH	ARCILES	DELGADO	26.956.867	4	3	LISTA DE ESPERA
128	CRISTIAN RODRIGO	ORTIZ	VALDIVIA	19.603.115	4	2	LISTA DE ESPERA
129	FILOMENA	GUTIÉRREZ	ENCINAS	24.511.579	2	0	LISTA DE ESPERA

Beneficiarios D.S. N°49 (V. y U.), 2011, en lista de espera

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	EDAD	ESTADO
1	ALEJANDRA DEL PILAR	CERÓN	VALENZUELA	18.261.630	3	17,6
2	ESTEBAN ARON	ESPINOZA	GUTIÉRREZ	15.388.391	2	17,6
3	MARÍA PAZ	AVENDAÑO	VEGA	17.687.395	7	17,6
4	ALEJANDRA ANDREA	CASTRO	FUENZALIDA	16.222.949	4	17,6
5	CAMILA YESSÉNIA	FUENTES	SALAZAR	18.497.544	0	17,2
6	YESSÉNIA FERNANDA	CABRERAS	SEQUEIDA	18.104.237	0	17,2
7	ANDREA EDITH	FUENTES	SALAZAR	16.681.030	2	17,2
8	MARIBEL DEL CARMEN	OSORIO	MATUS	13.780.708	4	17,2
9	MACARENA VIOLETA	CANDIA	GONZÁLEZ	15.414.197	9	17,2
10	NICOLE MACARENA	HUAIQUIL	IRIARTE	17.333.970	4	17,2
11	ELIZABETH CAROLAINE	ÁLVAREZ	PADILLA	17.687.835	5	18,8
12	VALERIA NICOLE	VIVANCO	GONZÁLEZ	17.687.785	5	15,6
13	ANGÉLICA ALEJANDRA	TOBAR	GUTIÉRREZ	14.356.475	4	15,6
14	NADIA CAROLINA	MIQUEL	MUÑOZ	17.687.645	K	15,6
15	CARLA DANIELA	BRAVO	CÁCERES	17.333.453	2	15,6
16	JAVIERA CAROLAINE	REYES	MARTÍNEZ	17.525.388	2	15,2
17	ALEJANDRA SIMONEY	TOBAR	MAYOR	17.563.307	3	15,2
18	LAURA ROSA	CASTRO	CASTRO	15.388.096	4	15,2
19	PAULINA ANDREA	ZAMORANO	FUENZALIDA	19.678.951	0	15,2
20	NICOLE YESENIA	PALMA	ROSALES	17.687.821	5	15,2
21	CAROLAIN JOCELYN	PALMA	SOLÍS	18.430.967	K	15,2
22	KATHERINE JOHANNA	OLAVE	VERGARA	17.333.987	9	15,2
23	JOHANA SOLEDAD	GARCÍA	BARRERA	17.333.285	8	15,2
24	NELLY PATRICIA	ABARCA	GALAZ	16.737.385	2	15,2
25	DANIELA VALESKA	GÓMEZ	MELLADO	15.922.152	0	15,2
26	ALEJANDRA SELVA	SUÁREZ	PARDO	15.103.615	5	15
27	JENNIFER ANDREA	ARAYA	GAJARDO	17.874.921	8	14,7
28	GUILLERMINA CARMEN	ORELLANA	GONZÁLEZ	17.523.900	6	14,6
29	JEANNETTE PILAR	ROMÁN	CARRASCO	12.691.338	9	14,3
30	CYNTHIA MARISELA	TORO	CORREA	19.874.810	2	13,8
31	LORENA DEL PILAR	ALBORNOZ	ORTIZ	15.786.004	6	13,6
32	PAULINA ANDREA	ORÓSTEGUI	CASTILLO	16.641.359	1	13,6
33	MÓNICA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	NARVÁEZ	16.418.008	5	13,6
34	MARIBEL SOLEDAD	MILLA	ZÚNIGA	16.223.876	0	13,6
35	ANA	VIDAL	LAGOS	11.992.921	0	13,6
36	LUCRECIA TAMARA	VIDAL	VIDAL	20.326.667	7	13,6
37	VALENTINA AURORA	SANHUEZA	SEPÚLVEDA	19.591.256	4	13,6
38	JACQUELINE DEL CARMEN	RIFFO	CABEZAS	18.283.733	4	13,6
39	DEISSY ORIANA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	18.166.065	1	13,2
40	RAYEN	ROJAS	ALTAMIRANO	17.887.038	6	13,2
41	BERNARDITA DEL ROSARIO	ROJAS	CANALES	19.431.995	9	13,2
42	MARÍA JOSÉ	SOTELO	CASTRO	19.600.766	0	13,2
43	ELIZABETH DEL CARMEN	MARCHANT	CARVAJAL	17.967.537	4	13,2
44	GERALDINE VALENTINA	CORNEJO	ALFARO	18.261.494	7	13,2
45	NICOLE ARACELI	DÍAZ	CORNEJO	18.261.793	8	13,2
46	CLARA LUZ	REYES	ALVARADO	13.778.718	0	13,2
47	DENISSE ALEJANDRA	REYES	VIDAL	16.973.726	6	13
48	FRANCISCA MARIOLI	GARCÍA	BARRERA	17.687.512	7	13
49	CLAUDIA ANDREA	PAVEZ	VALENZUELA	15.112.915	3	13
50	CARLA PATRICIA	VENEGAS	BENAVIDES	18.890.635	4	13
51	ALEJANDRA ANTONIA	PÉREZ	RAMÍREZ	18.558.679	0	13
52	JENIFFER CATALINA	GÁLVEZ	SEGURA	19.925.731	5	13
53	GLORIA DEL CARMEN	MARDONES	VIDAL	15.525.039	9	12,8
54	SERGIO EDUARDO	AYALA	MARCHANT	15.131.905	K	12,8
55	ANA LUISA	LEIVA	ROMERO	11.743.702	7	12,8
56	MARÍA ANGÉLICA DEL CARMEN	INZUNZA	MONTECINOS	6.594.042	6	12,3
57	MARÍA EUGENIA	HERNÁNDEZ	MEDEL	16.377.452	6	11,6
58	TATIANA ISABEL	ALARCÓN	ARAYA	17.840.074	6	11,6
59	CLAUDIA VALENTINA	DELGADO	CISTERNAS	19.275.081	4	11,6
60	IVONNE NATHALIE	PAREDES	BECERRA	16.223.572	9	11,6
61	MARÍA ALEJANDRA	ROMÁN	ROMÁN	18.883.014	9	11,6
62	MARIANA VANESSA	PÉREZ	RAMÍREZ	17.504.476	0	11,6
63	VICTOR HUGO	TORRES	SALINAS	13.345.490	K	11,6
64	SOFÍA INÉS DE LAS NIEVES	LARIOS	ARANGUIZ	12.796.864	0	11,6
65	LUIS IVÁN	MATURANA	SALAZAR	19.925.624	6	11,4
66	BELÉN ANGÉLICA	RETAMAL	AEDO	18.343.803	4	11,2
67	MARIBEL CECILIA	JARA	LOBOS	13.345.287	7	11,2
68	KAREN ALEJANDRA	VIO	HIDALGO	15.807.274	2	11,2
69	ELIANA DE LAS MERCEDES	JIMÉNEZ	GUAJARDO	11.743.264	5	11
70	MARÍA DEL CARMEN	UGARTE	SALGADO	14.337.684	2	11
71	SUSANA DEL CARMEN	SALAS	QUEZADA	17.058.126	1	11
72	MARLEN AMÉRICA	SALINAS	GAJARDO	17.147.071	4	11
73	JONATHAN ANDRÉS	CORREA	MORALES	17.333.796	5	11
74	CARLOS FRANCISCO	CAMPOS	ALVEAL	8.467.286	6	10,1
75	MARIELA ISABEL	ESPINOZA	GONZÁLEZ	15.123.163	2	9,6
76	CLAUDIA ANDREA	MORA	TAPIA	16.185.142	6	9,6
77	PAULINA TRINIDAD	DURÁN	MELÉNDEZ	16.737.039	K	9,6
78	LADY LILIANA	CORONADO	MOLINA	15.896.388	4	9,6
79	ELVA	MAMANI	TICONA	23.370.837	2	9,6
80	MARÍA FERNANDA	FUENZALIDA	SEPÚLVEDA	19.975.174	K	9,6
81	SOLANGE PATRICIA	PIÑA	ULLOA	18.890.899	3	9,6
82	SILVIA ANDREA	AGUIRRE	VENEGAS	14.317.412	3	9,6
83	MARÍA DE LOS ANGELES	ABARCA	REYES	17.506.316	1	9,2
84	JAVIERA CONSTANZA	CASTRO	MORALES	20.026.771	0	8
85	ANA MARÍA	GUTIÉRREZ	MANÁN	18.038.765	K	8

86	MARÍA DE LOS ANGELES	DÍAZ	BERRÍOS	18.281.177	8	7,6	LISTA DE ESPERA
87	ARACELI JAVIERA	DONOSO	PINO	17.746.345	0	7,6	LISTA DE ESPERA
88	ABIGAIL TRINIDAD	LEÓN	MORALES	18.401.154	9	7,6	LISTA DE ESPERA
89	ISABEL ANDREA	ABARCA	ABARCA	17.522.415	7	7,6	LISTA DE ESPERA
90	MANUEL ANTONIO	HERNÁNDEZ	CASTAÑEDA	17.138.370	6	7,6	LISTA DE ESPERA
91	CATALINA KATHERIN	ALLENDE	REYES	16.310.520	9	7,6	LISTA DE ESPERA
92	MARIA CRISTINA	ESCOBAR	LAGOS	16.481.459	9	7,6	LISTA DE ESPERA
93	YASNA MARIBEL	PÉREZ	RAMÍREZ	18.558.915	3	7,6	LISTA DE ESPERA
94	MITZI ELIZABETH	SANDOVAL	CORNEJO	17.874.736	3	7	LISTA DE ESPERA
95	MAURICIO ENRIQUE	MARCHANT	BRAVO	11.172.466	0	7	LISTA DE ESPERA
96	VICENTE NICOLÁS	LECAROS	DE LA PUENTE	12.894.152	5	6,1	LISTA DE ESPERA
97	PAOLA ERCILIA	LEIVA	GARRIDO	14.905.048	5	5,7	LISTA DE ESPERA
98	CAROLINA ANGÉLICA	SALAZAR	PANTICH	18.017.195	9	5,7	LISTA DE ESPERA
99	ROSA ELVIRA	RIFFO	ROGEL	17.709.922	8	5,6	LISTA DE ESPERA
100	LETICIA CAROLINA ANDREA	MIRANDA	MELÉNDEZ	18.366.956	7	5,6	LISTA DE ESPERA
101	MELIXA NATALY	VALENZUELA	DUQUE	16.737.846	3	5,6	LISTA DE ESPERA
102	OSVALDO ENRIQUE	MORENO	MELLADO	17.750.186	7	5	LISTA DE ESPERA
103	TAMARA BEATRIZ	ASTUDILLO	OGAZ	18.262.013	0	5	LISTA DE ESPERA
104	JACOB OMAR	GÓMEZ	RIQUELME	16.519.326	1	4,8	LISTA DE ESPERA
105	GLORIA ANGÉLICA	GONZÁLEZ	COLOMBO	16.662.671	4	4,2	LISTA DE ESPERA
106	KARINA DEL PILAR	FIGUEROA	FIGUEROA	17.608.276	3	3	LISTA DE ESPERA

3. **APRUEBESE** las siguientes nóminas de postulantes seleccionados para la asignación de cupos de vivienda en los proyectos emplazados en la comuna de Requínoa, beneficiarios de los subsidios que se segmentan en los programas que se indican en nominas adjuntas, y en el orden de prelación dispuesto; selección en virtud al llamado por la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024, de esta SEREMI MINVU:

Beneficiarios seleccionados D.S. N°01 (V. y U.), 2011

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	PUNTO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	INÉS DE LAS MERCEDES	ARENAS	DÍAZ	11.995.698	6	34	SELECCIONADO
2	DANIELA YOSEVETT	JEREZ	CASTILLO	19.262.285	9	33	SELECCIONADO
3	KATHERINE CAROLINA	ESCANILLA	VALDEBENITO	18.041.786	9	29	SELECCIONADO
4	MACARENA ALEJANDRA	MUÑOZ	URREA	18.039.735	3	27,1	SELECCIONADO
5	ANGELINA DEL CARMEN	ROJAS	CORNEJO	9.985.403	0	27,1	SELECCIONADO
6	DEBORA LUZ	REBECO	POBLETE	11.435.489	9	26,9	SELECCIONADO
7	XIMENA ALEJANDRA	ACUÑA	LEIVA	15.738.859	2	26,8	SELECCIONADO
8	JULIA INÉS	VEGA	ACOSTA	6.436.667	K	25,8	SELECCIONADO
9	CARLA FERNANDA	VARGAS	SEPÚLVEDA	17.522.253	7	25,2	SELECCIONADO
10	YESSÉNIA ANDREA	MORALES	IBARRA	15.806.283	6	24,8	SELECCIONADO
11	INÉS DEL CARMEN	REYES	LECAROS	7.725.204	5	24,1	SELECCIONADO
12	LUIS IGNACIO	CABAÑAS	ARANGUIZ	20.055.763	8	23,2	SELECCIONADO
13	ROMINA ESTEFANIA	ORELLANA	VALENZUELA	18.375.825	K	23,2	SELECCIONADO
14	CATALINA LOURDES	PINTO	REYES	13.719.730	8	23	SELECCIONADO
15	IVANA CARLOTA	GALLARDO	MEDINA	18.153.949	6	23	SELECCIONADO
16	FRANCISCO ANTONIO	GONZÁLEZ	PALMA	9.295.140	5	22	SELECCIONADO
17	CONSTANZA VALERIA NINNETT	DONOSO	SILVA	19.217.792	8	21,2	SELECCIONADO

Beneficiarios seleccionados D.S. N°49 (V. y U.), 2011

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	PUNTO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	SUSANA DEL CARMEN	SILVA	ACEVEDO	9.715.489	9	29,4	SELECCIONADO
2	EDITH ANGÉLICA	MIRANDA	MADRID	16.816.914	0	24,2	SELECCIONADO
3	MARCELA DEL CARMEN	LIZAMA	PALMA	18.376.526	4	19,2	SELECCIONADO
4	MARÍA PAZ	CASTRO	YÁÑEZ	17.520.799	6	19	SELECCIONADO
5	KARINA ANTONIA	MOYA	GONZÁLEZ	18.375.196	4	17,2	SELECCIONADO
6	JOYSE MACARENA	LEIVA	MIRANDA	14.203.478	6	17,2	SELECCIONADO
7	MARCELA DEL PILAR	LÓPEZ	BOBADILLA	13.302.398	4	15,8	SELECCIONADO
8	NORMA EDITH	HIDALGO	VEGA	15.194.281	4	15,2	SELECCIONADO
9	VALESKA ANDREA	CASTRO	VÁSQUEZ	15.995.089	1	15,2	SELECCIONADO
10	JOSELYN ISAMAR	CASTRO	GONZÁLEZ	18.646.121	5	15,2	SELECCIONADO
11	ELIZABETH CONSTANZA	GARRIDO	CONTRERAS	18.647.634	4	13,8	SELECCIONADO
12	MURIEL ANGELINA	ROJAS	HERNÁNDEZ	19.281.587	9	13,6	SELECCIONADO
13	EVELIN PAOLA	CONTRERAS	ORTIZ	17.137.392	1	13,6	SELECCIONADO
14	DELICIA DE LAS MERCEDES	VÁSQUEZ	GONZÁLEZ	15.113.761	K	13,6	SELECCIONADO
15	MARÍA CAROLINA	ARMÍJO	MORENO	14.554.212	K	13,6	SELECCIONADO
16	JOSÉ PATRICIO	PEÑA	ALBORNOZ	18.721.636	2	13,2	SELECCIONADO
17	YANIRIA MARGARITA	DÍAZ	VILLEGAS	18.039.278	5	13,2	SELECCIONADO

4. **APRUEBESE** las siguientes nóminas de postulantes en lista de espera para la asignación de cupos de vivienda en los proyectos emplazados en la comuna de Requínoa, beneficiarios de los subsidios que se segmentan en los programas que se indican en nominas adjuntas, y en el orden de prelación dispuesto; selección en virtud al llamado por la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024, de esta SEREMI MINVU:

Beneficiarios D.S. N°01 (V. y U.), 2011, en lista de espera

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	PUNTO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	ALEXANDRA BELÉN PAZ	SAEZ	SALAZAR	19.745.611	6	21,1	LISTA DE ESPERA
2	NURY ESTEFANÍA	SEPÚLVEDA	ROMÁN	19.263.266	8	21	LISTA DE ESPERA
3	MARIBEL ESTEFANÍA	IBÁÑEZ	RIQUELME	15.426.987	8	20,3	LISTA DE ESPERA
4	YOLANDA PAZ	VILLALÓN	MIRANDA	14.542.828	9	20,1	LISTA DE ESPERA
5	ELSA DEL CARMEN	DUARTE	FERNÁNDEZ	10.633.586	9	20	LISTA DE ESPERA

6	SONIA PILAR	MARTÍNEZ	VEGA	7.465.418	5	19	LISTA DE ESPERA
7	KAREN SOLANGE	POBLETE	MORALES	17.137.937	7	18,8	LISTA DE ESPERA
8	ANGELINA MERCEDES	AROS	ARÉVALO	12.911.448	7	18,2	LISTA DE ESPERA
9	JOSÉ MIGUEL	GONZÁLEZ	BANDA	9.155.490	9	18,2	LISTA DE ESPERA
10	MARYOLLENY SCARLETT	HERRERA	VALENZUELA	20.029.836	5	18,2	LISTA DE ESPERA
11	ANALÍA DE LAS MERCEDES	ESCOBAR	CONCHA	13.946.972	0	18	LISTA DE ESPERA
12	ELIZABETH ALEJANDRA	GÁLVEZ	GÁLVEZ	14.203.075	6	18	LISTA DE ESPERA
13	NICOLÁS IGNACIO	GONZÁLEZ	PAREDES	21.543.781	7	17,3	LISTA DE ESPERA
14	ESTEFANÍA CAROLINA	ARIAS	SANHUEZA	16.295.884	4	17,2	LISTA DE ESPERA
15	MAKARENA ANDREA	CURIN	MUÑOZ	15.661.751	2	17,1	LISTA DE ESPERA
16	ELIZABETH MARINA	OSORIO	MEDEL	17.135.243	6	17,1	LISTA DE ESPERA
17	SOFÍA PAZ	CARRASCO	CÁCERES	17.526.672	0	17	LISTA DE ESPERA
18	JENIFFER ESTEFANIA	VILLALOBOS	AVILÉS	17.524.545	6	16,3	LISTA DE ESPERA
19	JAVIERA CAMILA	GÁLVEZ	YAÑEZ	19.926.503	2	16,1	LISTA DE ESPERA
20	KATHERINNE LOURDES	VALENZUELA	DÍAZ	16.904.422	8	15,2	LISTA DE ESPERA
21	NATALIE MARGARITA	PLAZA	SÁNCHEZ	16.571.791	0	15,1	LISTA DE ESPERA
22	DIONISIO ENRIQUE	JIMÉNEZ	CORDERO	7.123.730	3	15,1	LISTA DE ESPERA
23	VERÓNICA ANDREA	ROSAS	VILLARROEL	16.381.892	2	14,8	LISTA DE ESPERA
24	ORFA ANGÉLICA	ZUÑIGA	VÁSQUEZ	16.715.921	4	14,3	LISTA DE ESPERA
25	VALERIE ANDREA	PALMA	ESCOBAR	15.739.089	9	14,3	LISTA DE ESPERA
26	PAULINA MACARENA	TRUJILLO	LAZO	19.020.864	8	14,3	LISTA DE ESPERA
27	SCARLETT GIANNINA	ACUÑA	ESCOBAR	20.055.633	K	14,2	LISTA DE ESPERA
28	MARÍA SOFÍA	SEGUEL	ESPIÑOZA	9.602.920	9	14	LISTA DE ESPERA
29	YOCELYN ALEJANDRA	HUENTENAO	ARROYO	18.075.645	0	13,1	LISTA DE ESPERA
30	NICOLE ASTRID	LILLO	YAÑEZ	16.720.023	0	13,1	LISTA DE ESPERA
31	MAYORITH ELIZABETH	CARRASCO	MALDONADO	17.891.742	0	13	LISTA DE ESPERA
32	CLAUDIA ANDREA	CAVIERES	PINTO	12.517.621	6	13	LISTA DE ESPERA
33	CAMILA FERNANDA	ROJAS	MUÑOZ	18.806.682	8	12,8	LISTA DE ESPERA
34	JENI CAROLINA	MAURO	CANTILLANA	13.500.850	8	12,8	LISTA DE ESPERA
35	IVÁN MARCELO	PARDO	CÓRDOVA	19.065.370	6	12,2	LISTA DE ESPERA
36	YOLANDA EMEDINA	VALLEJOS	ÓNATE	11.295.542	9	12	LISTA DE ESPERA
37	TAMARA	GRUESO	AGUIÑO	23.461.775	3	11,8	LISTA DE ESPERA
38	KARLA SUSANA FERNANDA	VILCHES	DÍAZ	19.263.096	7	11,1	LISTA DE ESPERA
39	VALENTINA JONKA IGNACIA	PINTO	PIÑA	20.188.037	8	11	LISTA DE ESPERA
40	CAROLINA ERNESTINA	BALBI	VERA	8.736.121	7	10	LISTA DE ESPERA
41	JOSEFA ISIDORA	POBLETE	GUTIÉRREZ	20.722.782	K	9,2	LISTA DE ESPERA
42	BÁRBARA NINOSKA	SEPÚLVEDA	MARTÍNEZ	19.588.807	8	9,1	LISTA DE ESPERA
43	CARLA BEATRIZ	MUÑOZ	BANDA	18.374.827	0	9,1	LISTA DE ESPERA
44	GABRIELA ROXANA	PORMA	MONTEPIL	16.585.631	7	9,1	LISTA DE ESPERA
45	DORIS DEL CARMEN	PALMA	NAHUELCOY	14.156.368	8	9	LISTA DE ESPERA
46	MAIRA ELIZABETH	RODRÍGUEZ	LIZAMA	18.481.095	6	8	LISTA DE ESPERA
47	NAYDIMAR ALEJANDRA	BARCELO	ARROYO	25.928.274	8	7,8	LISTA DE ESPERA
48	ALEJANDRO IGNACIO	ORREGO	BOZA	18.379.188	5	6,1	LISTA DE ESPERA
49	GABRIELA ALEJANDRA	UBILLA	SOTO	18.040.292	6	6	LISTA DE ESPERA
50	GUILLERMO ANTONIO	FUENTES	RIVERA	7.561.618	K	4	LISTA DE ESPERA
51	BELÉN FERNANDA	BONILLA	DÍAZ	19.500.911	2	4	LISTA DE ESPERA
52	GABRIELA DE LAS MERCEDES	PÉREZ	MARÍN	13.998.618	0	3	LISTA DE ESPERA
53	KATHERINE VANESSA	URZÚA	SALDAÑA	17.650.970	8	3	LISTA DE ESPERA
54	ALEJANDRO IGNACIO	RODRÍGUEZ	ABARCA	17.525.004	2	2	LISTA DE ESPERA
55	DANILO ALEJANDRO	GONZÁLEZ	PIZARRO	16.882.267	7	0	LISTA DE ESPERA

Beneficiarios D.S. N°49 (V. y U.), 2011, en lista de espera

N°	NOMBRES	PELLADO PATERNO	PELLADO MATERNO	RUT	DV	PUNTO	ESTADO
1	ERNESTINA DEL CARMEN	TUMA	LIRA	9.897.559	4	12,9	LISTA DE ESPERA
2	PATRICIA ALEJANDRA	CÓRDOVA	MALUJE	12.780.325	0	12,2	LISTA DE ESPERA
3	DEYANIRA GERALDINE	LARA	CAMPOS	19.262.701	K	11,6	LISTA DE ESPERA
4	MURIEL ANAÍS	PAEZ	ARENAS	18.044.541	2	11,6	LISTA DE ESPERA
5	BEATRIZ DEL CARMEN	ORREGO	YAÑEZ	13.946.943	7	11,6	LISTA DE ESPERA
6	MARÍA JOSÉ	AGURTO	BARRUETO	15.620.591	5	11,6	LISTA DE ESPERA
7	PAULA JAZMINE	VARGAS	BOBADILLA	15.992.235	9	11,6	LISTA DE ESPERA
8	ROSA ELIANA	SEPÚLVEDA	INOSTROZA	15.826.297	5	11,6	LISTA DE ESPERA
9	MARGARITA NATALIA	GALLARDO	CABELLO	15.804.750	0	11,2	LISTA DE ESPERA
10	GENECIS JACVI	NEIRA	CONTRERAS	16.846.084	8	11,2	LISTA DE ESPERA
11	ALEJANDRA ANDREA	SÁNCHEZ	CASTRO	17.138.441	9	11,2	LISTA DE ESPERA
12	EUNICE TABITA	GONZÁLEZ	VÁSQUEZ	16.846.417	7	11,2	LISTA DE ESPERA
13	LESLIE MAKARENA	LEIVA	HUMERES	17.895.807	0	11,2	LISTA DE ESPERA
14	PATRICIA DEL CARMEN	LEIVA	HUMERES	18.282.233	7	11,2	LISTA DE ESPERA
15	CLAUDIA DEL ROSARIO	RIVADENEIRA	ÁVILA	15.045.793	9	10,2	LISTA DE ESPERA
16	JOSÉ DANIEL	AGUILERA	FIGUEROA	10.794.982	8	9,9	LISTA DE ESPERA
17	CAROLINA SOLEDAD	CONTRERAS	CORREA	13.947.989	0	9,6	LISTA DE ESPERA
18	LAURA ELENA	POBLETE	URRUTIA	14.202.171	4	9,6	LISTA DE ESPERA
19	PAULA ANTONIA	MANCILLA	ULLOA	14.139.010	4	9,6	LISTA DE ESPERA
20	CARLA JENIFFER	SALAZAR	TORRES	17.059.773	7	9,6	LISTA DE ESPERA
21	MICAELA ELISABETH	SANDBAL	GONZALEZ	22.046.967	0	9,6	LISTA DE ESPERA
22	CAMILA SCARLETTE	MEZA	SILVA	19.262.667	6	9,6	LISTA DE ESPERA
23	NATHALIE BELÉN	CASTRO	ARAVENA	18.373.779	1	9,6	LISTA DE ESPERA
24	ÁMBAR MONSERRAT	OSSANDÓN	GASPAR	19.492.835	1	9,2	LISTA DE ESPERA
25	PATRICIA ALEJANDRA	OVIEDO	ZAMORANO	17.502.070	5	9,2	LISTA DE ESPERA
26	GENOVEVA DEL CARMEN	MIRANDA	GÁLVEZ	15.124.163	8	9,2	LISTA DE ESPERA
27	MARÍA JOSÉ	CÁCERES	CÁCERES	19.261.197	0	9	LISTA DE ESPERA
28	CARLA CONSTANZA	LOBOS	MENDOZA	18.674.176	5	9	LISTA DE ESPERA
29	LAURA INÉS	ROJAS	HERMOSILLA	19.591.786	8	9	LISTA DE ESPERA
30	FLORISA DE LA CRUZ	NAVARRO	GONZÁLEZ	9.761.571	3	8,8	LISTA DE ESPERA
31	VANIA BETZABÉ	ARAVENA	SCHMIDLIN	16.681.769	2	8,7	LISTA DE ESPERA
32	JAVIERA ISABEL	MORA	GONZÁLEZ	19.264.225	6	7,6	LISTA DE ESPERA
33	CAROLINA FERNANDA	GUERRERO	TORRES	16.494.783	1	7,6	LISTA DE ESPERA

34	PIA CONSTANZA	CABEZAS	TORRES	16.848.349	9	7,6	LISTA DE ESPERA
35	MAGALY DEL CARMEN	HORTA	HIDALGO	15.528.018	1	7,6	LISTA DE ESPERA
36	CECILIA DEL CARMEN	DÍAZ	DÍAZ	14.535.762	4	7,6	LISTA DE ESPERA
37	AMANDA VICTORIA	PIZARRO	PIÑA	15.515.690	2	7,6	LISTA DE ESPERA
38	PAOLA SOLEDAD	MORALES	LÓPEZ	13.258.942	9	7,6	LISTA DE ESPERA
39	LARRY VALENTINO	ARÁNGUIZ	GUTIÉRREZ	15.518.661	5	7	LISTA DE ESPERA
40	VALERIA MARION	CIFUENTES	MELLADO	17.894.169	0	7	LISTA DE ESPERA
41	BRAINE ESMERALDA IGNACIA	CHÁVEZ	TAIBO	17.070.531	9	7	LISTA DE ESPERA
42	ANGÉLICA MARÍA	MOLINA	BECERRA	18.039.815	5	7	LISTA DE ESPERA
43	DIANA ESTEFANÍA	SIERRA	MORIS	20.077.620	8	6,3	LISTA DE ESPERA
44	BIANCA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	VIDAL	18.041.725	7	5,6	LISTA DE ESPERA
45	MARÍA JOSÉ	JOFRE	MORIS	17.204.742	4	5,6	LISTA DE ESPERA
46	CLAUDIA ANDREA	HUENTEMIL	RAIN	20.941.639	5	5,4	LISTA DE ESPERA
47	PAULINA DEL CARMEN	ROJAS	VIDAL	9.983.831	0	4,8	LISTA DE ESPERA
48	MARÍA INÉS	LEZANA	ESPINOZA	9.053.414	9	4,8	LISTA DE ESPERA
49	BERTA ELIANA	SALAS	CASTILLO	8.259.072	2	4,8	LISTA DE ESPERA
50	MOISÉS DE LA CRUZ	CORTEZ	GARRIDO	8.283.186	6	4,8	LISTA DE ESPERA
51	DAISY DEL CARMEN	CORTÉS	MUÑOZ	15.941.826	K	4,8	LISTA DE ESPERA
52	JUANA ROSA	CARRILLO	GÁLVEZ	10.259.232	8	4,8	LISTA DE ESPERA
53	EDELMIRA ANTONIA	BECERRA	HENRIQUEZ	10.747.973	2	4,8	LISTA DE ESPERA
54	PAOLA DEL ROSARIO	ARREDONDO	NÚÑEZ	11.666.003	2	4,8	LISTA DE ESPERA
55	DENISSE SUJEV	RUIZ	FUENTES	15.478.045	9	3,6	LISTA DE ESPERA
56	MARCELA GLORIA	ROSALES	GÓMEZ	14.290.070	K	1,8	LISTA DE ESPERA

5. **SERVIU** Región de O'Higgins deberá contactar directamente a las familias indicadas, conforme al orden de prelación, gestionar la ratificación de cada cupo y proceder con la inscripción de ellas en el módulo de reserva del Sistema RUKAN, de los proyectos singularizados a través de la Resolución Exenta N°85 de fecha 02 de febrero de 2024 de esta SEREMI MINVU, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.) 2016, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, hasta completar el total de los cupos disponibles por proyecto para las familias vulnerables.
6. **EMITASE**, una vez concluido el proceso de ratificación e inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, a fin de que sea sancionada por resolución de esta SEREMI, publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, y remita a la Entidad Desarrolladora respectiva, a fin que esta de cumplimiento a lo dispuesto en el resuelve N°10 de la Resolución Exenta N°85 de fecha 02.02.2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB DEL SERVIU VI Y ARCHÍVESE.

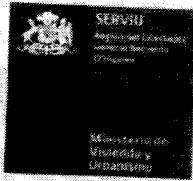
LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica

JBF/AUM
Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. OO.HH SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Diario Oficial.
- Ley de Transparencia art.7/G.

Junio 2024



ACTA SORTEO INSCRIPCIÓN PROYECTOS D.S. N°19 COMUNA DE REQUINOA

En el marco del Llamado Regional regulado por la Res. Ex. N°85 de fecha 2 de febrero de 2024 y su modificación Res. Ex. N°161 de fecha 29 de febrero de 2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de viviendas a familias vulnerables para proyectos D.S. N°19 de las comunas de Rengo y Requinoa. Y una vez obtenidos los resultados de prelación calculados y remitidos por el Nivel Central del MINVU, y según lo establecido en el resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°85, se identifica la ocurrencia de un empate por coincidencia de puntos, por lo que, es pertinente dirimir mediante sorteo el cupo disponible para la comuna de Requinoa, en relación a los puntajes obtenidos, por las siguientes postulantes:

RUT	NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO
19262701-K	DEYANIRA GERALDINE LARA CAMPOS	11,6
18044541-2	MURIEL ANAÍS PÁEZ ARENAS	11,6
13946943-7	BEATRIZ DEL CARMEN ORREGO YÁÑEZ	11,6
15620591-5	MARÍA JOSÉ AGURTO BARRUETO	11,6
15992235-9	PAULA JAZMINE VARGAS BOBADILLA	11,6
15826297-5	ROSA ELIANA SEPÚLVEDA INOSTROZA	11,6

En Rancagua, a 17 de junio del 2024, siendo las 13:05 horas, en calle Brasil N°912, en dependencias de SERVIU Región de O'Higgins, en la oficina de la Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, se reúnen las siguientes funcionarias:

- Ministro de fe Claudia del Carmen González Silva, RUN 13.600.109-4
- Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, Paola Cecilia Araya Lee RUN 15.631.792-6
- Encargada de Sección de Postulaciones, Ana María Banda Cabrera RUN 13.125.629-9
- Analista de la Sección de Postulaciones, Camila Fernanda Díaz González RUN 18.376.199-4

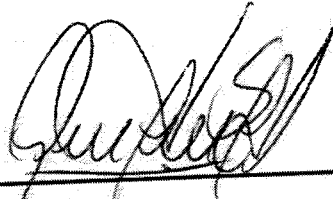
Se realiza el sorteo de desempate y consecuente asignación de cupo de vivienda destinado a familias de sector vulnerable a Proyecto D.S. N°19 de la comuna de Requinoa.

Mediante la presente acta, Doña Claudia del Carmen González Silva, en su calidad de ministro de fe, certifica y da fe que el sorteo fue realizado de manera transparente y fidedigno, resultando el orden de selección de postulantes, de acuerdo al siguiente detalle:

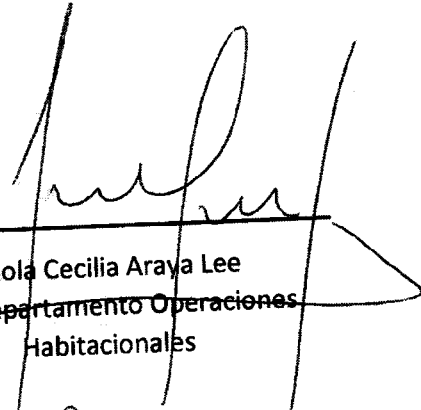



LUGAR	RUT	NOMBRE
1°	15620591-5	MARÍA JOSÉ AGURTO BARRUETO
2°	15992235-9	PAULA JAZMINE VARGAS BOBADILLA
3°	15826297-5	ROSA ELIANA SEPÚLVEDA INOSTROZA
4°	18044541-2	MURIEL ANAÍS PÁEZ ARENAS
5°	19262701-K	DEYANIRA GERALDINE LARA CAMPOS
6°	13946943-7	BEATRIZ DEL CARMEN ORREGO YAÑEZ

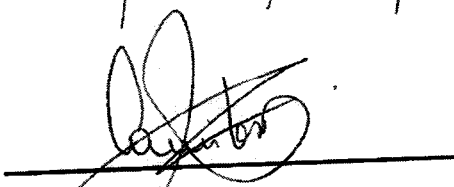
Para constancia se levanta la presente acta.

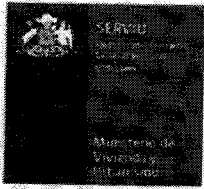

Claudia del Carmen González Silva
Ministro de fe




Paola Cecilia Araya Lee
Jefa Departamento Operaciones
Habitacionales


Ana María Banda Cabrera
Encargada Sección Postulaciones


Camila Fernanda Díaz González
Analista Sección Postulaciones



RENUNCIA

A

PROYECTO HABITACIONAL DS 19

Yo, José Luis Escobar Fredes, RUN N° 8 215 245-8, por medio de este acto **renuncio** a la reserva realizada en Sector Vulnerable del Proyecto Habitacional DS 19 Portal el abea #, de la entidad desarrolladora Inmobiliaria e Inversiones Baker spa, el cual aún no cuenta con recepción municipal, por los motivos que se indican a continuación compra de vivienda usada.

Por lo anterior, declaro estar en conocimiento de lo siguiente:

- 1.- Si al momento de presentar la renuncia, el proyecto habitacional cuenta con **recepción municipal**, sea esta parcial o total, **quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otro proyecto seleccionado y desarrollado en el marco del Programa de Integración Social y territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016**, a excepción de que al momento de la renuncia ingrese los antecedentes pertinentes que acrediten lo siguiente: No ser sujeto de crédito hipotecario, ser víctima de violencia intrafamiliar, haber cambiado residencia por motivos laborales (comprobable) o padecer alguna enfermedad catastrófica.
- 2.- La Entidad Desarrolladora deberá enviar a SERVIU la renuncia presentada y los antecedentes que respaldan sus motivos, en el más breve plazo, para efectos de que pueda ser eliminado de Rukán.
- 3.- A la presente renuncia, favor adjuntar copia de su cédula de identidad.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL BENEFICIARIO: _____

FECHA: 17/06/2024



COMPROBANTE DE RENUNCIA
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL
D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016

Usuario : KIMBERLY BETZABEL CORNEJO BENAVIDES
Entidad del usuario : Serviu Rancagua
Fecha emisión : 17-06-2024

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

RUT : 8215245-8
Nombres : JOSÉ LUIS
Primer apellido : ESCOBAR
Fecha de nacimiento : 05-02-1958
Estado civil : Divorciado/a
Segundo apellido : FREDES
Sexo : Masculino
Nacionalidad : Chilena

IDENTIFICACIÓN DEL SUBSIDIO

Programa : SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011
Serie : DS1T1 1-2022 NA01220
Título : Título 1 Tramo 1
Llamado : Nacional 1-2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre : PORTAL EL ABRA I
Región : Región del Libertador General Bernardo
Nombre entidad desarrolladora : INMOBILIARIA E INVERSIONES BAKER SPA VI Región
RUT entidad desarrolladora : 76540986-1
Código : 172231
Comuna : Requinoa

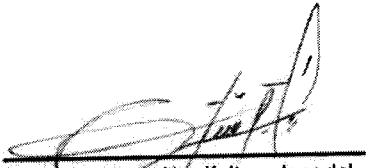
IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

Tipo de vivienda : Casa de 2 pisos
Valor vienda desde (U.F.) : 1.200,00
Familia objetivo : Vulnerable
N° de pisos : _____
Valor vivienda hasta (U.F.) : 1.200,00

RENUNCIA

Causal/Motivo renuncia : COMPRA DE VIVIENDA USADA.

Firma del Receptor



Firma e impresión dígito pulgar del beneficiario

